



Resolución Directoral Regional

N° 006 -2023-GRSM/DIREPRO

Exp. N° 010-2023300512

Moyobamba, 26 ENE. 2023



VISTO:

El Expediente N° 010-2022369066, que contiene la Nota Informativa N°0366-2022-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/CUI:2473367, el Expediente N°010-2022037426, que contiene la Nota Informativa N°1174-2022-GRSM/DIREPRO/OPS, el Expediente N°010-2023010022, que contiene el Informe Técnico N°004-2023-GRSM/DIREPRO/OPS/UPI, y el Expediente N°010-2023476744, que contiene la Nota Informativa N° 0009-2023-GRSM/DIREPRO/OPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia";

Que, mediante Nota Informativa N° 0019-2022-GRSM/DIREPRO/OPS/UPI, de fecha 11 de noviembre del 2022, la jefa de la Unidad de Proyectos de Inversión de esta Dirección Regional de la Producción, solicitó al jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial la Programación 2023 de los cinco Proyectos de Inversión que se vienen ejecutando y que cuentan con Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), quien, a su vez, mediante Nota Informativa Múltiple N° 0018-2022-GRSM/DIREPRO/OPS, de fecha 11 de Noviembre del 2022, solicitó dicha información a la (...) Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, área usuaria del proyecto;

Que, mediante Nota Informativa N° 0366-2022-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/CUI:2473367, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Coordinador del PI "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", CUI N° 2473367, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial la programación 2023 del mencionado proyecto, por el monto de S/1'000,000.00; información que fue remitida al jefe de la Oficina de Gestión Administrativa mediante Nota Informativa N° 1174-2022-GRSM/DIREPRO/OPS, de fecha 18 de noviembre de 2022;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2023-GRSM/DIREPRO/OPS, el jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial de esta Unidad Ejecutora hace de conocimiento a este despacho directoral sobre la asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – Año Fiscal 2023 por el monto de S/ 10'160,668.00, de los cuales S/ 1'000,000.00 es para la ejecución del PI "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", CUI N° 2473367;

Que, en atención a los documentos antes detallados, en fecha 20 de enero de 2023, la jefa de la Unidad de Proyectos de Inversión de esta Dirección Regional, Ing. Magaly López Velásquez, emitió el Informe Técnico N° 004-2023-GRSM/DIREPRO/OPS/UPI, dirigido al jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial, mediante el cual emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan Operativo Anual 2023 del PI "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", CUI N° 2473367, por un monto de S/ 1'000,000.00, mediante acto resolutivo, señalando que todas las actividades programadas para la ejecución en el año fiscal 2023 se encuentran dentro de su Expediente Técnico aprobado y registrado en el Banco de Inversiones;



Resolución Directoral Regional

N° 006 -2023-GRSM/DIREPRO

Que, en fecha 20 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial emitió la Nota Informativa N° 0009-2023-GRSM/DIREPRO/OPS dirigida a este despacho directoral, mediante la cual alcanza el Plan Operativo Anual 2023 del PI "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", CUI N° 2473367, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2023-GRSM/GR, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción, aprobado mediante Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, y con las vacaciones de la Unidad de Proyectos de Inversión, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Anual 2023 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín", CUI N° 2473367, con un presupuesto de S/1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que consta de doce (12) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

COMPONENTE	MONTO S/
COMPONENTE I: Adecuada infraestructura	492,836.00
COMPONENTE II: Adecuado equipamiento	111,264.00
COMPONENTE III: Difusión y transparencia de conocimiento en tecnología	156,000.00
Gestión del proyecto	166,400.00
Supervisión	73,500.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN (S/)	1'000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución, en el modo y forma previstos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Blga. JEANINE CORDOVA RISCO
DIRECTORA REGIONAL



San Martín

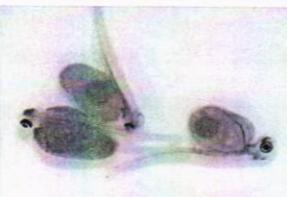
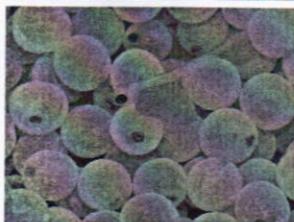
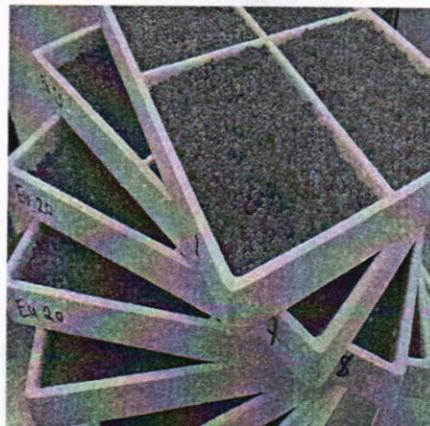
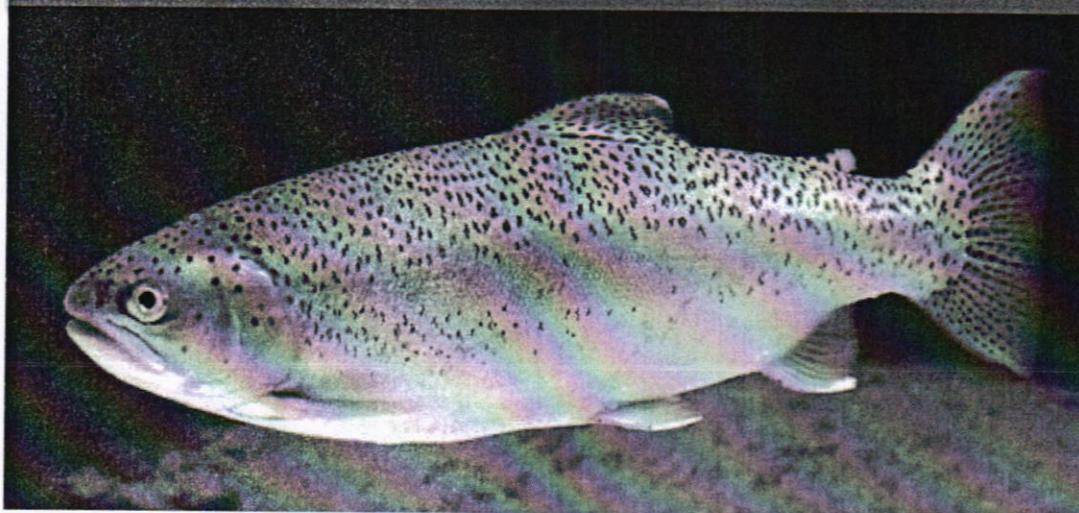
GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

ENERO - DICIEMBRE

PROYECTO DE INVERSIÓN - PI, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN EL CULTIVO DE TRUCHA, A ACUICULTORES DE LAS PROVINCIAS DE RIOJA, LAMAS Y TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473367



CONTENIDO

I. DATOS GENERALES	3
1.1 Nombre del proyecto	3
1.2 Objetivos del proyecto	3
1.3 Código Único de inversión	3
1.4 Documento y Monto total de la inversión del proyecto.....	3
1.5 Presupuesto año 2023.	3
1.6 Introducción	5
1.7 Justificación legal	5
1.8 Antecedentes	8
1.9 Componentes.....	8
II. DESCRIPCION POR COMPONENTES	9
Componente 01: Adecuada infraestructura.	9
1.2 Construcción de módulos demostrativos de producción y engorde	9
1.2.1 Construcción de módulo demostrativo de producción y engorde (aguas claras - rioja) 9	9
componente 02: Adecuado equipamiento.	9
componente 03: Transferencia de conocimientos y tecnología.	10
4. Gastos de gestión del proyecto	10
5. Supervisión.....	11



I. DATOS GENERALES

1.1 Nombre del proyecto

Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín.

1.2 Objetivos del proyecto

1.2.1 Objetivos General

Lograr el Aumento de tasa de uso de nuevas tecnologías por las unidades productoras de truchas en los distritos de Naranjos, Elías Soplin, Alonso de Alvarado y Shunte, Provincias de Rioja, Lamas y Tocache, región San Martín.

Objetivos Específicos

- a) Adecuada Infraestructura, construcción de modulo para la incubación y alevinaje de las provincias de Rioja y Tocache.
- b) Adecuado Equipamiento, Implementación con equipamiento para los módulos de incubación y alevinaje en provincia de Tocache.
- c) Difusión y transferencia de Conocimiento en Tecnologías, en forma descentralizada en las provincias de Rioja, Lamas y Tocache.

1.3 Código Único de inversión

CUI N° 2473367

1.4 Documento y Monto total de la inversión del proyecto

Con Resolución Directoral Regional N° 183-2022-GRSM/DIREPRO, de fecha 26/10/2022, se aprueba la segunda modificación del Expediente Técnico del Proyecto por el monto de S/ 9'899,750.88

1.5 Presupuesto año 2023.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para ejecutar el 2023, es S/ 1,000,000.00.



Ámbito de Intervención

El proyecto va intervenir el 2023 en:

Provincia	Actividad
TOCACHE	<p>Componente. – I. Adecuada infraestructura</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Construcción de módulo demostrativo de producción y engorde (Aguas Claras – Rioja) <p>Componente. – II. Adecuado equipamiento</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Módulo de incubación de alevinaje✓ Módulos demostrativos de producción y engorde <p>Componente.- III. Difusión y transferencia de conocimientos y tecnología</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Asistencia técnica en manejo, producción, engorde a reproductores <p>Gestión del Proyecto</p> <p>Supervisión</p>

1.6 Introducción

El Gobierno Regional de San Martín orienta acciones de corto y mediano plazo para ofrecer un escenario propicio a las inversiones, generando condiciones para el desarrollo integral de la cadena de valor de la acuicultura, que se convierte en una alternativa importante para el desarrollo económico y social de la población en el marco de las políticas regionales, contribuyendo a la seguridad alimentaria, permitiendo la generación de empleo, el incremento de sus niveles de ingresos, promoviendo la inclusión económica y social de manera sostenible.

La población objetiva será focalizado de manera progresiva en el horizonte, según el avance del proyecto, ya que la actividad de truchicultura es una nueva actividad en la región de San Martín, esto se da con la finalidad de generar mayores nuevas oportunidades de ingresos en la familias en el sector acuícola, para el término del proyecto, se espera contar con formales y no formales, así como a potenciales acuicultores, sumando un aproximado de 1000 productores acuícolas, sean pertenecientes a la categoría de AREL (Acuicultura de Recursos Limitados) y AMYPE (Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa). Colateralmente el proyecto también plantea parte de la mejora de la comercialización organizada de los productos acuícolas dirigido a mercados locales, regionales y nacionales.



Actualmente los productores acuícolas de la Región San Martín dedicados al cultivo de truchas que representa en la región son mínimos 0.3% y cuentan con un sistema de cultivo tradicional, en estanques de concreto armado, con una densidad de siembra de 7.5 Kg/m³. Obteniendo resultados en 12 meses de crianza un peso promedio final de 220 a 300 gramos. En jaulas flotantes a nivel de cultivo semi intensivo la densidad de carga fluctúa entre 5 a 15 Kg/m³, e intensivo entre 14 a 20 Kg/m³. La producción de trucha con tanques circulares de geomembrana y sistema abierto aún no han sido validados.

Frente a este reto se plantea que el proyecto, **“Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en el Cultivo de Trucha, a Acuicultores de las Provincias de Rioja, Lamas y Tocache del Departamento de San Martín”** sea financiado por el Gobierno Regional de San Martín para el año fiscal 2023 un **Presupuesto Institucional de Apertura de S/ 1,000,00.00**, los cuales permitirá implementación y ejecución de las actividades del proyecto en el presente año.

Por encargo del Gobierno Regional de San Martín, La Dirección Regional de la Producción San Martín (DIREPRO) es el responsable de ejecutar el proyecto porque cuenta con la capacidad técnica, logística, financiera y de gestión para implementar las actividades propias que plantea el proyecto.

1.7 Justificación legal

- **Ley N° 27087, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;** Los Gobiernos Regionales según el artículo 52°, en materia pesquera tienen entre sus principales funciones:
 - a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región.
 - b) Promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras.
 - c) Promover la investigación e información acerca de los servicios tecnológicos para la preservación y protección del medio ambiente.
- **La Ley N° 28846, Fortalecimiento de Cadenas Productivas;** define a la cadena productiva como el sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generen valor alrededor de un bien o servicio en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y de consumo final en los mercados internos y externos; en este sentido el INVIERTE.PE promueve proyectos de inversión pública orientados a mejorar la competitividad de una cadena productiva, estableciendo determinadas pautas para su adecuada formulación.



- **D.S. N° 064 – 2004 – PCM; Plan Nacional de Superación de la Pobreza;** Tiene como visión “Al año 2015, los hogares de menores ingresos y los grupos vulnerables han logrado desarrollar sustancialmente sus capacidades, cuenta con activos (tangibles e intangibles) familiares y comunitarios necesarios para tener oportunidades económicas, empleo digno y productivo.

Este plan tiene como uno de sus ejes u objetivos estratégicos: La Promoción de oportunidades y capacidades económicas, considerando como una de sus prioridades el desarrollo de iniciativas sociales productivas, mediante el desarrollo de cadenas productivas y de servicios con acceso al mercado.

El presente proyecto se enmarca en este eje u objetivo estratégico y contribuirá a la reducción de la pobreza en las zonas rurales de San Martín.

- **D.S. N° 065 – 2004 – PCM; Estrategia Nacional de Desarrollo Rural;** Indica que la política de desarrollo rural es impulsar el desarrollo humano en el espacio rural con criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental, equidad y democratización de las decisiones locales.

El presente proyecto se enmarca al primer lineamiento de política relativo al desarrollo económico rural competitivo y social y ambientalmente sostenible; inciso a) El desarrollo de opciones productivas competitivas agrícolas y no agrícolas (turismo, acuicultura, transformación agroindustrial) en los espacios rurales, con objetivos de seguridad alimentaria, aumento del ingreso y del empleo rural, para lo cual se debe reconocer la heterogeneidad ecológica, social y cultural de cada región, y atender la lógica y dinámicas de la economía de mercado. Promover la organización de alianzas productivas, de pequeños productores asociados con la inversión privada descentralizada que genere encadenamientos productivos.

- **D.S. N° 066 – 2004 – PCM; Aprueban la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004 – 2015;** La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria se ha diseñado considerando los enfoques de “derechos humanos”, “gestión social de riesgos” y deberá prevenir la desnutrición, incrementando las capacidades sociales y productivas, desarrollando una cultura alimentaria nacional y fomentando la oferta de alimentos nacionales. Para ello debe instalar procesos de “gestión territorial”, desde espacios menores donde se asienta y permanecen las unidades familiares con derechos y potencialidades. El proceso de descentralización en curso en el Perú, determina un cambio sustancial en el manejo de la gestión pública y ofrece una oportunidad para el ajuste de roles y responsabilidades de todos los actores claves, para garantizar el ejercicio del conjunto de derechos básicos; teniendo como eje el derecho básico de la alimentación y así las peruanas y peruanos puedan mejorar sus vidas, ser libres e influir en las decisiones que los afectan. La política de seguridad alimentaria, proyectada para el periodo 2004 - 2015, hace explícita las opciones de política y técnicas para enfrentar los desafíos, que deben definirse en los espacios territoriales más pertinentes, siempre



teniendo al ser humano como centro de las decisiones, lo cual ofrece mayor garantía de eficacia y viabilidad social y política.

- **Antecedentes y compromisos asumidos por el estado en el tema de Seguridad alimentaria:** El Estado Peruano, con la finalidad de poner en marcha medidas concertadas en seguridad alimentaria viene implementando un conjunto de políticas entre las cuales se encuentra el Acuerdo Nacional, La Carta de Política Social, la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783), la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972). Así mismo, se aprobó las “Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres” (DS N° 002-2003-PCM). A nivel internacional, el gobierno ha asumido compromisos en la Conferencia Internacional de Nutrición (1991), Cumbre Mundial sobre la Alimentación (FAO, 1996 y 2002), la Declaración del Milenio (NNUU, 2002). Así mismo, el Perú suscribe la Declaración de Quirama (junio 2003) del Consejo Presidencial Andino la cual instruye al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que “establezcan los lineamientos de una Política de Seguridad Alimentaria Sub Regional”.

El Estado Peruano ratifica una clara decisión política para atender la problemática de Seguridad Alimentaria en el país, creando la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria. Esta Comisión está encargada de coordinar, articular, evaluar y priorizar las políticas y medidas sectoriales orientadas a garantizar la seguridad alimentaria de la población y en particular de los grupos vulnerables y aquellos en extrema pobreza, debiendo formular de manera concertada y participativa la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria de mediano y largo plazo. Esta Comisión está presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros, e integrada por el Ministro de Agricultura, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Educación, la ministra de la Mujer y Desarrollo Social, el ministro de la Producción, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el presidente de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.

- **Plan Regional de Acuicultura de San Martín 2014-2023.**

La región San Martín, la actividad acuícola sea una alternativa importante para el desarrollo económico y social de la población, favoreciendo la generación de empleo a partir del desarrollo una actividad productiva que aprovecha de manera sostenible los recursos que tiene a disposición, generando oportunidades para mejorar la calidad de vida y puede integrarse con otras actividades como el sector agro y el ecoturismo; sin embargo, independiente de quien lo practique (grandes, medianos o pequeños productores), la acuicultura es un elemento importante para promover la inclusión social de manera sostenible.

Teniendo como objetivo: promover el incremento de la acuicultura en San Martín para seguridad alimentaria, repoblamiento de cuerpos de agua naturales y comercialización a nivel regional, nacional e internacional.



1.8 Antecedentes

En el país y específicamente en el aspecto productivo de la actividad acuícola persisten problemas como la dificultad para obtener semilla de buena calidad o alimentos a bajo costo. El desarrollo e innovación tecnológica es aún escaso y falta difusión y adaptación de tecnologías. Además, se puede mejorar la coordinación entre entidades en materia acuícola, instituciones del nivel nacional y los gobiernos regionales o establecer y fortalecer redes de acuicultura que vinculen a los organismos de asistencia técnica tanto con los productores como entre los mismos productores. El resultado actual es la baja promoción de este negocio y la poca inversión privada respecto al nivel esperado en comparación con otros países.

El Estado dentro de sus lineamientos de intervención en la actividad acuícola ha priorizado: Promover la producción nacional de insumos, asistencia técnica, control sanitario, y la investigación y transferencia tecnológica; Incrementar la calidad, productividad y el volumen de producción, así como la inversión privada; y Optimizar la implementación y evaluación de las políticas y recursos financieros para la promoción.

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Regional de la Producción San Martín, la actividad acuícola en la Región ha venido creciendo, tal como lo demuestra los datos de acuicultores empadronados, siendo que al año 2015 fueron 655 productores, el 2016: 675 productores, el 2017: 797 productores, el 2018 suman un total de 996 acuicultores y al primer semestre del 2019 lo acuicultores son 1,000. Estos productores en su mayoría se dedican a la crianza de peces de las especies, Tilapia, Gamitana, Paco, Boquichico, Carachama, y una parte minoritaria a la crianza de Paiche Y Camarones.

Actualmente los Productores Acuícolas dedicados a la producción de Trucha, cuentan con sus unidades de negocios bajo el sistema de cultivo/producción tradicional, vale decir a nivel de estanques de superficie de tierra, sin incorporación de ninguna tecnología de producción; en su mayoría sin contar con la orientación técnica para la implementación un buen manejo acuícola en su unidad de negocio; así mismo, gran parte los Productores Acuícolas sólo cuentan con el nivel educativo de secundaria completa. Es por ello, que las unidades de negocio en la Región, adolecen de un dimensionamiento técnico de los estanques, de buenas prácticas acuícolas, de igual manera muchas veces no implementan un óptimo sistema de alimentación a sus peces y una buena optimización del recurso hídrico existente; sucede igual con el inadecuado manejo financiero, económico y de sostenibilidad de la actividad; adherido a esto, el escaso conocimiento de nuevas tecnologías e innovaciones en esta actividad. Todo esto, repercute negativamente en la productividad y rentabilidad de la unidad de negocio.

1.9 Componentes.

Componente 01:

- Adecuada infraestructura



2102.030101

5101.090201

907-80

1,092

9154

9154

184.20

~~1092~~

9154

1092

Componente 02:

9,338.20

11153.80

• Adecuado equipamiento

Componente 03:

1206.01

• Difusión y transferencia de conocimientos en tecnologías

9,154

II. DESCRIPCION POR COMPONENTES

El presente Plan Operativo, propone la implementación de diferentes estrategias participativas y concertadas, que se orientan a fortalecer las actividades del proyecto. Para tales efectos, se requiere realizar a través de diversos componentes:
El proyecto contempla la ejecución de los siguientes componentes:

Componente 01: Adecuada infraestructura.

El presente año 2023, se ha programada la acción de la siguiente actividad:

1.2 Construcción de módulos demostrativos de producción y engorde

- 1.2.1 Construcción de módulo demostrativo de producción y engorde (aguas claras - rioja)
 - 1.2.1.1 Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad Y Salud
 - 1.2.1.2 Obras Hidráulicas
 - 1.2.1.3 Edificaciones

907.80

Componente 02: Equipamiento.

2.1 Módulo de incubación alevinaje

- 2.1.8 Adquisición de ovas embrionadas de oncorhynchus mykiss trucha arco iris
 - 2.1.8.1 Ovas Embrionadas De Trucha Arco Iris, 90 millares.
- 2.1.9 Adquisición de alimentos balanceado trucha arco iris
 - 2.1.9.1 Se adquirirá lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Alimento balanceado pre inicio granulado 55%	KG	45
Alimento balanceado inicio granulado 50%	KG	180



2.2 Módulos demostrativos de producción y engorde

2.2.5 Adquisición de insumos y alimentos balanceado para trucha arco iris

2.2.5.1 Se adquirirá lo siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad
Alimento balanceado inicio ii 45% pb	Kg	300
Alimento balanceado crecimiento i 42%	Kg	1,400
Alimento balanceado crecimiento ii 42%	Kg	2,500
Harina de pescado	Kg	3,000
Torta de soya	Kg	4,000
Harina de carne	Kg	2,200
Arroz partido	Kg	4,000
Gluten de maíz	Kg	2,100
Calcio	Kg	20
Cloruro de colina	Kg	25

Componente 03: Difusión y transferencia de conocimientos en tecnología.

03.02. Servicio de asistencia técnica

03.02.01 Asistencia técnica en manejo, producción engorde a productores

Profesional especialista incubación y producción	9 entregables
Profesional especialista en campo	9 entregables

03.03. Servicio de transferencia tecnológica

03.03.01 transferencia en producción y engorde a productores

Profesional especialista en incubación y producción	12 entregables
Técnico en producción	12 entregables
Vigilante	24 entregables

4. Gastos de gestión del proyecto

4.1 Gastos generales fijo (bienes)

Se adquirirá lo siguiente:



Descripción	Unidad	Cantidad
Materiales y útiles de oficina	Glb	1.00
Combustible	Gln	600.00

4.2 Gastos generales variables (servicios)

Descripción	Unidad	Cantidad
Coordinador del proyecto (biólogo)	Entregable	12.00
Administrador	Entregable	12.00
Chofer	Entregable	
Asistente logística	Entregable	8.00

5. Supervisión

5.1 Gastos generales fijo

Se adquirirá lo siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad
Útiles de escritorio	Glb	1.00

5.2 Gastos generales variables

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Supervisor del proyecto	Entregable	12.00



